

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, presta su aprobación a la relación de opositores calificados formada por el Tribunal y que es la siguiente:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Francisco Carballo Cotanda.
2	D. José Enrique García de la Mata Caballero de Rodas.
3	D. Carlos Suan Rodríguez.
4	D. José Antonio Pérez Torrente.
5	D. Fernando Bertrán Mendizábal.
6	D. Manuel Brea Ferrer.
7	D. Luis Tena Paz.
8	D. Vicente Ramón Añón Calabuig.
9	D. Jesús Solchaga Loitegui.
10	D. José Manuel Otero Novas.
11	D. José Antonio Tambo Iñiguez.
12	D. Enrique Medina Fernández.
13	D. José María Torrens Coll.
14	D. Manuel Martín Timón.
15	D. Francisco Carretero Bautista.
16	D. Enrique Pastor Vinardell.
17	D. Pedro Narciso Menchén Herreros.
18	D. José Ignacio Uclés Romero.

Los comprendidos en la anterior relación aportarán ante la Dirección General de lo Contencioso del Estado, dentro del plazo de treinta días, contado desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de julio de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de instancias para el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Física mineral» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, anunciado por Orden de 25 de junio de 1966.*

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio) para la provisión en propiedad y en turno restringido la plaza de Profesor agregado de «Cristalografía y Física mineral» (Departamento de Cristalografía y Mineralogía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, y transcurre el año desde la publicación de la convocatoria sin que hayan dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1966.

2.º Considerar admitidos sin necesidad de presentar nueva instancia ni abonar nuevos derechos de formación de expediente y de examen a los aspirantes que ya lo fueron por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Lógica».
2. «Historia de España contemporánea».
3. «Historia de la Pedagogía» e «Historia de las instituciones pedagógicas en España».
4. «Fundamentos de Filosofía»; «Historia de los sistemas filosóficos» y «Filosofía de la Educación (2.ª adjuntia)».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto. Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1967.—El Director general, P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.